



MEMBRAS P.A.T.
ALVARO
DAVE
LETICIA

RESOLUCIÓN N°006 -2007-MML/IMPL/GG

Lima, 17 de septiembre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 732, de fecha 25 de noviembre de 2004, se crea el Instituto Metropolitano Protransporte de Lima _ en adelante PROTRANSPORTE- como organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, técnica, económica, presupuestaria y financiera; sobre la base del "Proyecto de Preparación del Plan de Inversiones para el Transporte Metropolitano de Lima – PROTRANSPORTE DE LIMA, creado por Decreto de Alcaldía N° 035, de fecha 18 de marzo de 2002, y modificado por los Decretos de Alcaldía N° 108 y N° 099, de fecha 03 de septiembre de 2002 y 10 de marzo de 2003, respectivamente;

Que, a través del artículo primero de la Ordenanza N° 873, se aprobó el Reglamento de Operación del Sistema de Corredores Segregados de Alta Capacidad de la Municipalidad Metropolitana de Lima. (En adelante el ROS)

Que, Protransporte actualmente ha convocado a las Licitaciones para entrega en Concesión de la Operación del Servicio de Transporte de Pasajeros mediante Buses troncales y Buses Alimentadores en el Sistema de Corredores Segregados de Alta Capacidad.

Que, de acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 32 del ROS, se tiene que a efectos de favorecer el cambio de matriz energética, el mejoramiento de la Calidad del Aire y el Medio Ambiente, la Municipalidad Metropolitana de Lima ha establecido como condición básica el uso del Gas Natural en los Buses del Sistema COSAC y/u otros combustibles que reduzcan la emisión de contaminantes.

Que, en vista de ello, se tiene que la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero derivados o por derivarse como consecuencia de la operación de los Buses que utilicen como combustible el Gas Natural podrá generar Certificados de Emisiones Reducidas a través de un Proyecto que califique como Mecanismo de Desarrollo Limpio y que a su vez, puedan ser ofrecidos en el Mercado de Carbono.

Que, de conformidad a la delegación de funciones señaladas en el Acuerdo de Directorio N° 77, adoptado en la sesión de fecha 25 de junio del presente año, concordante con lo establecido en el literal z) del artículo 15° de la Ordenanza N° 732;

SE RESUELVE:

Artículo Único: NOMBRAR LA COMISIÓN ESPECIAL DE BONOS DE CARBONO, que se encargará de coordinar las actividades necesarias a efecto de gestionar que el Sistema de Corredores Segregados de Alta Capacidad sea presentado como un proyecto que califique como un Mecanismo de Desarrollo Limpio y en consecuencia generé Certificados de Emisiones Reducidas, la cual está integrada por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

- ROSA MARIA ORTIZ RIOS (Presidente)
- ORESTES CACERES ZAPATA (Miembro 1)
- ARNOLD MILET LUNA (Miembro 2)





MIEMBROS SUPLENTE:

- ALVARO MANRIQUE LEWIS (Suplente del Presidente Titular)
- DAVID NIETO MODESTO (Suplente del Miembro 1)
- LETIS SAAVEDRA RAMIREZ (Suplente del Miembro 2)

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página *web* de PROTRANSPORTE.



CESAR MARCOVICH MONASI
Gerente General